



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## **RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN** **N° 116-2019-GA/GM/MPMN**

Moquegua, 24 de Mayo de 2019

### **VISTOS:**

El Informe Legal N° 0348-2019-GAJ/GM/MPMN de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 186-2019-OCP/GA/MPMN de la Oficina de Control Patrimonial, el Informe Técnico N° 002-2019-OCP/GA/MPMN de la Oficina de Control Patrimonial, la Carta N° 004-2019-PRAH-OCP-GA/MPMN del Almacén Control Patrimonial, y;

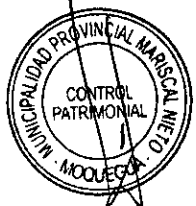
### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la constitución Política del Perú, en concordancia con lo estipulado en el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de organizar, reglamentar y administrar sus servicios y competencias entre las cuales se encuentra el de regular el proceso de programación, formulación de directivas y aprobación de su presupuesto.";

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, en su artículo 2°, en el literal g), señala: "La Baja: Es el procedimiento que consiste en la extracción contable de bienes del patrimonio del Estado o de una entidad"; su artículo 10°, literal j), sobre las funciones, atribuciones y obligaciones de las Entidades Públicas, indica: "La de aprobar el Ata y la Baja de sus bienes"; asimismo el artículo 11°, señala: "La planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentran bajo su administración, son de responsabilidad de la unidad orgánica existente para tal fin";

Que, la Directiva N° 001-2015-SBN, denominada: Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, en su numeral 6.2, sobre BAJA DE BIENES, que la define: "La baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuara conforme a la normatividad de Sistema Nacional de Contabilidad; El mantenimiento o reparación onerosa, es la causal de baja que califica cuando el costo del mantenimiento, reparación o repotenciación de un bien es demasiado elevado en relación con el valor del mismo, el literal 6.2.3, establece: "De encontrarlo conforme, la OGA emite la Resolución que apruebe la baja de los bienes de los registros patrimonial y contable de la Entidad", siendo en este caso es la Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

Que, de acuerdo a lo establecido en los numerales 6.1.4 y 6.1.5 de la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimiento para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparato Eléctricos y Electrónicos – RAEE", la unidad de Control Patrimonial elaborara el Informe Técnico, recomendando la baja de los bienes muebles calificados como RAEE, indicando sus respectivos detalles técnicos, el mismo que se elevara a la Oficina de Administración, la que de encontrarlo conforme, en un plazo de quince (15) días desde su recepción, emitirá la Resolución de autorizando la baja de los bienes calificados como RAEE. Asimismo en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles contados a partir de la expedición del Informe Técnico que sustenta la donación de los bienes muebles calificados como RAEE, se comunicara a las empresas registradas por la autoridad competente como Operadores de RAEE o Sistema de Manejo de RAEE, a fin de que manifiesten por escrito su interés en ser beneficiarios con la donación de los bienes muebles; y de igual modo publicar en la página web de la entidad la expedición del Informe Técnico que sustenta la donación de los bienes muebles calificados como RAEE, en arreglo a lo dispuesto en los numerales 6.2.8 y 6.2.9 de la mencionada directiva.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 007-2015-GM/MPMN de fecha 10 de julio de 2015, en su artículo primero se resuelve aprobar la directiva "Procedimientos para la Gestión y Manejo de los Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto"

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas; es así que dichas normas son de orden complementario en la administración municipal.";

Que, con Carta N° 004-2019-PRAH-OCP-GA/MPMN de fecha 22 de abril de 2019, el Almacén de Control Patrimonial, remite la relación de bienes para la baja visados por la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística y asimismo copias de la evaluación de equipos por la Unidad Operativa de Servicios Maquinaria y Equipo, con la finalidad de solicitar se den de baja por el estado en el que se encuentran actualmente, ya que vienen ocupando el Almacén N° 04 los bienes RAEE.

Que, mediante Informe N° 186-2019-OCP/GA/MPMN de fecha 24 de abril de 2019, el Jefe de la Oficina de Control Patrimonial, remite el Informe Técnico N° 002-2019-OCP/GA/MPMN, el cual tiene por finalidad dar de baja por la causal de RAEE a 403 bienes muebles detallados en el Apéndice A, Anexo N° 01, Anexo N° 02 y Anexo N° 03; siendo que 111 son del Activo Fijo, con un valor neto de S/. 24,083.99 soles, los mismos que se encuentran detallados en el apéndice A, anexo N° 01; 151 están registrados como Bienes No Depreciables con un valor de adquisición S/. 20,210.35 soles, estos bienes no depreciables no afectan al patrimonio contable debido a que al adquirirse fueron enviados al gasto; los mismos que se encuentran detallados en el Apéndice A, anexo N° 02, y 141 bienes no Patrimoniales – Otros Bienes, estos bienes no patrimoniales son aquellos tipos de bienes que no están catalogados por la SBN, pero la entidad internamente llevo un registro para el control de los mismos cuyo registro data de años anteriores al presente periodo, los mismos que se encuentran detallados en el Apéndice A, anexo N° 03. Asimismo solicita se autorice incluir en el Informe Técnico que sustentara la donación de los bienes muebles calificados como RAEE los Bienes sobrantes descritos en el Apéndice A, anexo N° 04 en un total de 57 bienes.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través de Informe Legal N° 0348-2019-GAJ/GM/MPMN, de fecha 24 de mayo de 2019, opina que mediante acto resolutivo se apruebe la baja de los bienes muebles de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto conforme lo detalla el Informe Técnico N° 002-2019-OCP/GA/MPMN, asimismo indica que conforme a la Directiva N° 003-2013/SBN y la Directiva Procedimientos para la Gestión y Manejo de los Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, corresponde que la Gerencia de Administración emita el acto resolutivo.

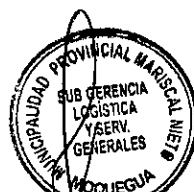
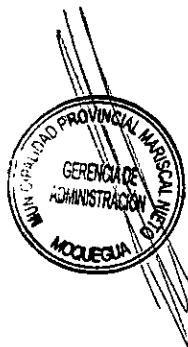
Que, en mérito a la base legal aplicable para el presente caso, y la opinión legal favorable emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica, corresponde formalizar a través de acto resolutivo la baja de bienes muebles de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, por causal de RAEE.

De conformidad a la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada: "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimiento para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparato Eléctricos y Electrónicos – RAEE", el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008- VIVIENDA y la Resolución de Gerencia Municipal N° 007-2015-GM/MPMN y visaciones respectivas;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la baja de bienes muebles de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, por lo establecido en el Informe Técnico N° 002-2019-OCP/GA/MPMN, de 403 bienes muebles detallados en el Apéndice A, Anexo N° 01, Anexo N° 02, Anexo N° 03, con la finalidad de que sean cancelados de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, lo que se efectuara conforme a la normatividad de Sistema Nacional de Contabilidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, la inclusión en el Informe técnico que sustenta la donación de los Bienes muebles calificados como RAEE, bienes Sobrantes descritos en el Apéndice A Anexo N° 04 en un total de 57 bienes.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** a la Sub Gerencia de Contabilidad y a la Oficina de Control Patrimonial, para que excluyan contablemente y patrimonialmente los muebles a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Control Patrimonial, proceder con las gestiones necesarias para la donación de los bienes muebles calificados como RAEE, a favor de un Operador RAEE o Sistema de Manejo de RAEE.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al Órgano de Control Institucional, de conformidad con lo establecido en el art. 118 del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.

**ARTICULO SEXTO.- DISPONER** remisión de una copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales dentro de un plazo de diez (10) días hábiles de emitida, de conformidad con lo establecido en el art.121-a del D.S.013-2012-VIVIENDA.

**ARTICULO SEPTIMO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
ECONOMISTA ALBERTO TRINOSO PALAO  
Gerente de Administración

